

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

**MINISTERIO DE
 HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1814

Santiago, 04 de Marzo de 2010

VISTOS:

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION**

17 MAR. 2010

Depart. Jurídico			
Dep. T.R. Y Regist.			
Depart. Contabil.			
Sub Dep. Central			
Sub. Dep. E. Cuenta			
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.			
Depart. Auditoría			
Depart. V.O.P.U. y T.			
Sub. Depto. Municip.			

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor:
 LEON CASAS CORDERO JUAN ADOLFO, RUT: 05012430-4,
 de BANCO DEL ESTADO DE CHILE.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 17-12-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 14 años 06 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998	debe
01 de Octubre de 1999	
01 de Diciembre de 1999	
01 de Diciembre de 2000	
01 de Diciembre de 2001	
01 de Diciembre de 2002	
01 de Diciembre de 2003	
01 de Diciembre de 2004	
01 de Diciembre de 2005	
01 de Diciembre de 2006	
01 de Diciembre de 2007	
01 de Diciembre de 2008	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 9 JUN. 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:
LEON CASAS CORDERO JUAN ADOLFO, RUT: 05012430-4, tiene calidad
de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 1998 a \$ 81.767
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	85.267
	01 de Octubre de 1999	\$	93.267
	01 de Diciembre de 1999	\$	95.655
	01 de Diciembre de 2000	\$	100.132
	01 de Diciembre de 2001	\$	103.206
	01 de Diciembre de 2002	\$	106.261
	01 de Diciembre de 2003	\$	107.270
	01 de Diciembre de 2004	\$	109.930
	01 de Diciembre de 2005	\$	113.909
	01 de Diciembre de 2006	\$	116.324
	01 de Diciembre de 2007	\$	124.979
	01 de Diciembre de 2008	\$	136.090

- Exonerado fallecido el 30-01-2009 por lo que la
Pensión será devengada por la sucesión del causante
hasta el 31-01-2009.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las impositones que el
titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 16 de
Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOEGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO